



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., 10 JUL 2020

Rad. No. 2018-01164

Revisadas las presentes diligencias, este despacho DISPONE:

TÉNGASE por notificado el llamado en garantía **SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.** en los términos reglados en el art. 301 del C.G.P. por conducta concluyente, la cual se entenderá a partir del 14 de junio de 2020, fecha del escrito allegado dentro del presente plenario. (fl.28)

Una vez quede en firme el presente proveído INGRESE AL DESPACHO para continuar con la etapa procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 044
Fijado hoy 13 JUL 2020 a hora de las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria